República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020– 00267 00
Proceso	Verbal
Demandante	Hernán Darío Benítez Gallego
Demandados	Banco BBVA Colombia SA Aseguradora Solidaria
Asunto	Acepta Sustitución poder- ordena remitir link Expediente

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora sustitución de poder a favor del abogado John Eugenio Ortiz Aristizábal por parte del abogado Juan Guillermo Roa Valencia. En los términos del artículo 76 del CGP, se reconoce personería al abogado Ortiz Aristizabal con T.P. 70.750 del CSJ, conforme al mandato inicialmente conferido al abogado principal para representar al demandante.

Atendiendo a la solicitud que realiza el referido abogado, remítase link del expediente a los correos electrónicos ortiza58@gmail.com, segvalencia@une.net.co y tatotatin2002@yahoo.com para que consulten los documentos que se han incorporado en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **079** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31** de **MAYO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57aea8bf4b904a4517b98437835f1c0ecaed69d261d8d7e3b4d96ba75ca5309**
Documento generado en 27/05/2022 12:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica